

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 414-2021-MDNCH/ALC

Nuevo Chimbote, 28 de octubre del 2021

VISTO:

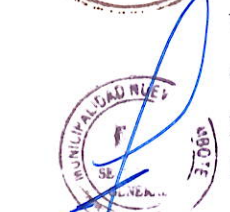


El Expediente Administrativo N° 2020 – 7770 seguido por los cónyuges AGUILAR AGUILAR DANY JOVANA, cuyo apellido de casada es AGUILAR AGUILAR DE VEGA y VEGA CANCINO LUIS ALBERTO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 419-2021-MDNCH/SGSCyDR/LMRV, y;

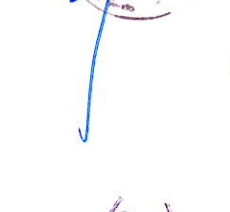
CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.



La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.



El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 212° Numeral 212.1 prescribe que: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificandos con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.**



Que, en el presente procedimiento administrativo, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDNCH/ALC de Separación Convencional y la Resolución de Alcaldía N° 143-2020 -MDNCH/ALC donde se disuelve el vínculo matrimonial, en la que se consignó el nombre de la Cónyuge como AGUILAR AGUILAR DE VEGA DANY JOVANA, debiendo ser “AGUILAR AGUILAR DANY JOVANA”, omitiéndose precisar el nombre original y los antecedentes que permitan con claridad identificar a la contrayente y, como tal efectuar la anotación textual; Asimismo se consignó en la última Resolución de Alcaldía el número de Expediente Administrativo N° 2019-37379 debiendo ser Expediente Administrativo N° 2020-7770 Por lo tanto se hace necesario modificar las citadas resoluciones en ese contexto.

Que en al acta de matrimonio que corre en folio N° 03, se advierte que los cónyuges AGUILAR AGUILAR DANY JOVANA y VEGA CANCINO LUIS ALBERTO, contrajeron matrimonio el día Veintisiete de Abril del año Dos Mil Seis, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y como consecuencia del acto matrimonial la conyugue adquirió el apellido del cónyuge, tal como se deja precisar en el documento de identidad que corre a fojas 02.

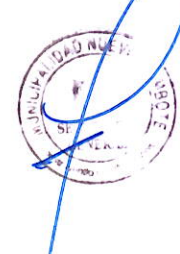


Que, en este contexto, resulta necesario precisar que la separación y la disolución del vínculo matrimonial aprobada en la Resolución de Alcaldía N°102-2020-MDNCH/ALC y la Resolución de Alcaldía N°143-2020-MDNCH/ALC, corresponde a AGUILAR AGUILAR DANY JOVANA y VEGA CANCINO LUIS ALBERTO y no como aparece en las citadas Resoluciones de Alcaldía, por lo que se hace necesario efectuar la rectificación antes descrita.



De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley N° 27444 y, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°102-2020-MDNCH/ALC de fecha Catorce de Julio del Año Dos Mil Veinte y la Resolución de Alcaldía N° 143 - 2020-MDNCH/ALC, de fecha Dieciocho de Setiembre del año Dos Mil Veinte, en el siguiente sentido:

Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDNCH/ALC

Debe decir:



Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por cónyuges AGUILAR AGUILAR DANY JOVANA y VEGA CANCINO LUIS ALBERTO, solicitada por AGUILAR AGUILAR DE VEGA DANY JOVANA y VEGA CANCINO LUIS ALBERTO, por las razones expresadas en la parte considerativa; Por lo tanto: Declarar la separación legal de los antes citados cónyuges, la suspensión de sus deberes relativo al lecho y habitación y, el fenecimiento del régimen de la sociedad de gananciales, dejando subsistente el vínculo matrimonial, el cual podrá solicitarse su disolución en el modo y tiempo por cualquiera de los cónyuges.

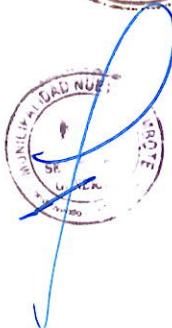
Resolución de Alcaldía N° 143-2020-MDNCH/ALC

Debe decir:

Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por los administrados en consecuencia se **DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de los cónyuges AGUILAR AGUILAR DANY JOVANA y VEGA CANCINO LUIS ALBERTO que contrajeron el el día Veintisiete de Abril del año Dos Mil Seis, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Ancash y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivo al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los efectos de la presente modificación, es con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N°102-2020-MDNCH/ALC de fecha Catorce de Julio del Año Dos Mil Veinte y la Resolución de Alcaldía N° 143 - 2020-MDNCH/ALC, de fecha Dieciocho de Setiembre del año Dos Mil Veinte.



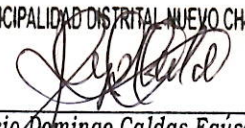
ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE


Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE